

**ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO FNT-205 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
Y NATALI SANCHEZ MENDEZ**

CONTRATO No.	FNT-205
AÑO:	2016
CONTRATISTA:	NATALAY SANCHEZ MENDEZ
OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga con FONTUR a apoyar la ejecución del proyecto FNT-117-2016 “ <i>Diseño, implementación y seguimiento de corredores turísticos regionales</i> ”, desplazándose por las regiones contempladas en el PND 2014-2018 para el levantamiento in situ de la información requerida para la consolidación de los Corredores.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.341.487 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de representante legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-**, para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, y por la otra, **NATALI SÁNCHEZ MÉNDEZ**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.253.352 expedida en Bogotá D.C., y actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el quince (15) de noviembre de 2016, se suscribió el **Contrato No FNT-205-2016**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de conformidad con la cláusula quinta, el término de ejecución del **Contrato No FNT-205-2016**, fue de doce (12) meses contados a partir de la suscripción, previa aprobación de las garantías, es decir desde el veintinueve (29) de noviembre de 2016 hasta el veintiocho (28) de noviembre de 2017.

TERCERA. Que de conformidad con la cláusula sexta, el valor del **Contrato No FNT-205-2016**, fue hasta por la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$85.689.156) SIN IVA.**, con cargo al proyecto FNT 117-2016 y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 190 del 5 de septiembre de 2016. El valor del contrato se discriminó así:

- a) **Honorarios por Prestación de Servicios:** La suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$40.657.740).
- b) **Gastos de viaje, transporte y alojamiento:** La suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$45.031.416), gastos que se causarán cada mes, debido a las visitas a las regiones asignadas aspecto que será determinado y autorizado por el Supervisor. Los gastos de viaje se pagarán de acuerdo a los trámites administrativos establecidos por el Patrimonio Autónomo FONTUR.

CUARTA. Que el dieciocho (18) de enero de 2017, se suscribió otro si No.1 al **Contrato No FNT-205-2016**, el cual corrigió la forma de pago de los gastos de viaje, transporte y alojamiento.

**ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO FNT-205 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
Y NATALI SANCHEZ MENDEZ**

QUINTA. Que según la solicitud de liquidación radicada en la Dirección Jurídica de **FONTUR** el seis (6) de diciembre de 2017, el supervisor del **Contrato No FNT-205-2016**, informó que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y solicita proceder a la liquidación del mismo. No obstante, el contrato presenta una menor ejecución presupuestal por concepto de los gastos de viaje y transporte en la suma de (\$28.841.665), saldo que se debe liberar.

SEXTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha cuatro (4) de diciembre de 2017, a la fecha se han efectuado los siguientes pagos **AL CONTRATISTA** por valor de **CINCUENTA TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$53.459.346) SIN IVA**. Discriminados así: por concepto de honorarios la suma de \$37.269.595, y por concepto de gastos de viaje la suma de \$16.189.751.

FNT-205-2016			
SANCHEZ MENDEZ NATALI			
VALOR CONTRATO	85.689.156	Valor pagado	Saldo
HONORARIOS	40.657.740	37.269.595	3.388.145
GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	45.031.416	16.189.751	28.841.665
			32.229.810

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

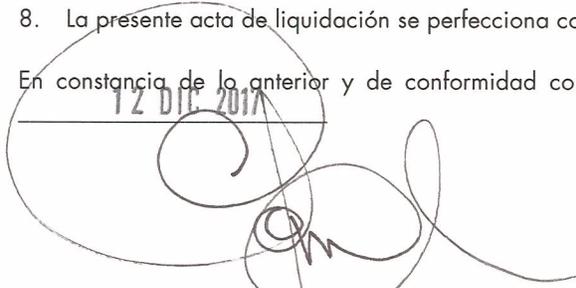
1. Liquidar el **Contrato No FNT-205-2016**, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA**, cumplió con el 100% del objeto y las actividades del contrato, conforme a lo expresado y aprobado por el Supervisor.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **EL CONTRATISTA**, por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.388.145) SIN IVA, por concepto de honorarios.**
3. Que a la fecha existe un saldo pendiente por libertar a favor de **FONTUR** por valor de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEIS CIENTOS CINCO PESOS M/L (\$28.841.665).**
4. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$ 85.689.156
Valor ejecutado del Contrato	\$ 56.847.491
Total pagado a EL CONTRATISTA	\$ 53.459.346
Saldo por pagar a favor de EL CONTRATISTA HONORARIOS	\$ 3.388.145
Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA Gastos de Viaje	\$ 0
Valor total por pagar a favor del CONTRATISTA	\$ 3.388.145
Saldo por liberar a Favor de FONTUR	\$ 28.841.665

**ACTA LIQUIDACIÓN CONTRATO FNT-205 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A.
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
Y NATALI SANCHEZ MENDEZ**

5. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR – NIT 900.649.119.9
6. PAZ Y SALVO. Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado a **EL CONTRATISTA**, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No FNT-205-2016**, quedan a PAZ Y SALVO.
7. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No FNT-205-2016**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente de liquidación.
8. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C.,


MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR


NATALI SÁNCHEZ MÉNDEZ
CONTRATISTA

Proyecto: Diego Velásquez
Revisó: Carolina Miranda
Aprobó: Paola Santos

